

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2802/23

**AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA****A N U N C I O****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2/2023**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Eca.				
920	21200	Mnto. Edificio Ayto. Remodelación fachada y cuadros eléctricos	7.500 €	1.352 €	8.852 €
161	21000	Mnto. Reparaciones Abastecimiento Agua Potable	1.200 €	2.235,63€	3.435,63€
1621	46301	Consortio Avila Serv. Punto Limpio	-	275 €	275 €
163	22111	Suministros, repuestos maquinaria, utillaje y otros Limpieza Viaria	1.200 €	485 €	1.685 €
328	22609	Actv. Culturales y Deportivas – Fiestas populares	2.800 €	1.200 €	4.000 €
932	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad (Tasas OAR)	300 €	180 €	480 €
<b>TOTAL MAYORES GASTOS</b>			<b>13.000 €</b>	<b>5.727,63 €</b>	<b>18.727,63 €</b>

Esta modificación se financia con diversos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

**Suplementos en Conceptos de Ingresos - Mayores ingresos**

Apl. Eca.		Descripción	Presupuestado	Recaudado	Incremento
Cap.	Art.				
2	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	300 €	761,81 €	461,81 €
3	30000	Tasa Suministro Agua Potable	8.400 €	9.347 €	947,00 €
3	30001	Tasa Derechos Enganche Red Agua	1 €	300 €	299,00 €
4	42000	Participación en Tributos del Estado	8.200 €	8.728 €	528,00 €
4	45080	Participación Tributos de la JCYL	3.200 €	4.507,31 €	1.307,31 €
4	46100	Subv. Diput. Gastos Gnles. + Corrientes 23 (A descontar 4.000€ Plan Empleo)	4.000 €	789,51 €	789,51 €
7	761	Subv. Diput. Plan de Inversiones 23	12.600 €	13.995 €	1.395,00 €
<b>TOTAL "MAYORES" INGRESOS</b>					<b>5.727,63€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar de Corneja, 30 de noviembre de 2023.

La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollán*.